



Memorando Nro. STECSDI-GDPICF-2025-0329-M

Quito, D.M., 13 de febrero de 2025

PARA: Sra. Ing. Pamela Elizabeth Rivera Alvarez
Coordinadora General Administrativa Financiera

ASUNTO: Reforma al PAC del proyecto de inversión "Infancia con Futuro"

De mi consideración:

1. Antecedentes.-

La Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición, es la entidad ejecutora del proyecto de inversión "Infancia con Futuro"; este proyecto cuenta con 4 componentes para su ejecución: primero, realizar la captación de la población objetivo mediante un despliegue territorial que permita la caracterización de los usuarios, la generación de una línea base y la articulación de atenciones en el marco del paquete priorizado de la EECSDI. Segundo, ejecutar la conformación, implementación, monitoreo y seguimiento de las Mesas Intersectoriales Cantonales, con el fin de contribuir a la ejecución eficiente de las políticas públicas relacionadas con la reducción de la prevalencia de la Desnutrición Crónica Infantil a nivel territorial. Tercero, sensibilizar a la población acerca de la problemática, difundir y posicionar de manera permanente a través de una estrategia educomunicacional, el cambio social y de comportamiento relacionado con la prevención, cuidado, salud y desarrollo infantil en niños menores de 2 años y mujeres gestantes, en el marco de la EECSDI y por último la gestión operativa del proyecto.

El "Proyecto Infancia con Futuro", con CUP Nro. 30380000.0000.387165, cuenta con dictamen de prioridad emitido por la Secretaría Nacional de Planificación mediante oficio Nro. SNP-SPN-2021-0837-OF de 10 de noviembre de 2021; actualización de dictamen de prioridad emitido con oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0272-O de 28 de octubre de 2022 y Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2024-0147-O de 24 de abril de 2024, concluyendo con una inversión total de 30.681.062,62 USD a ser ejecutados en el período 2021 - 2025.

Para cumplir con los objetivos planteados, se ha levantado la planificación para la ejecución de los componentes del proyecto para el año 2025; siendo está enmarcada en los recursos asignados para el presente año fiscal por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

A su vez, conforme consta de la Resolución Nro. STECSDI-STECS DI-2025-0002, de 14 de enero de 2024, se aprobó la Programación Anual de Planificación 2025 (PAP) de la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil por parte de Mgs. Maria de Lorudes Muñoz, en su calidad de máxima autoridad institucional, acorde a la asignación presupuestaria dada por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

Con fecha 16 de enero de 2025, a través del reporte de ejecución presupuestaria (grupos dinámicos), se verificó en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (e-SIGEF) la armonización de la Programación Anual de Planificación (PAP) 2025 correspondiente al proyecto de inversión "Infancia con Futuro".

Con Resolución Nro. STECSDI-CGAF-2025-0002, de 14 de enero de 2025, la Coordinadora



Memorando Nro. STECSDI-GDPICF-2025-0329-M

Quito, D.M., 13 de febrero de 2025

General Administrativa Financiera; Ing. Pamela Rivera, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil.

A su vez con Resolución Nro. STECSDI-CGAF-2025-0004, de 01 de febrero de 2025, la Coordinación Administrativa Financiera reformo el PAC de esta Secretaria incorporando los procesos de contratación planificados para su ejecución el 2025.

Con Oficio Nro. STECSDI-STPRDCI-2025-0020-OF, de 11 de febrero de 2025, el Mgs. Juan Carlos Palacios, Subsecretario Técnico de Prevención y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil, puso en manifestó el cronograma de implementación de las Mesas Intersectoriales Cantonales (MIC) a la Gerencia del Proyecto “Infancia con Futuro”; con lo cual se debe articular la logística necesaria para la consecución de las mencionadas mesas de trabajo.

2.- Base Legal:

Constitución de la República del Ecuador

Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 4.- Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

Art. 22.- Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 42.- Fase preparatoria.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

Memorando Nro. STECSDI-GDPICF-2025-0329-M

Quito, D.M., 13 de febrero de 2025

Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.

Acuerdo Nro. STECSDI-STECSDI-2021-0027-A, de 15 de diciembre de 2021

Artículo 5.- Delegar a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a para que a nombre y representación de la máxima autoridad, con observancia de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la ley y demás normativa aplicable, ejerza las siguientes facultades y atribuciones:

- a. Elaborar, aprobar, reformar o modificar, mediante la respectiva actuación administrativa, el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio fiscal correspondiente, así como disponer su publicación, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP;

3.- Justificación Técnica y económica:



Memorando Nro. STECSDI-GDPICF-2025-0329-M

Quito, D.M., 13 de febrero de 2025

La desnutrición crónica infantil (en adelante DCI), es un problema multicausal que retrasa el crecimiento de las niñas y niños en relación con su edad, e impacta negativamente y de manera definitiva en su desarrollo. Esta problemática se ha visto invisibilizada por creencias relacionadas al origen étnico y herencia genética de los niños. Sin embargo, existe evidencia que indica que todos los niños y niñas tienen el mismo potencial de crecimiento independientemente de su origen.

Entre las competencias de la Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil (STECSDI), constan las de dirigir y coordinar la articulación intersectorial e interinstitucional para la ejecución efectiva, eficiente y oportuna de la Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil y el Plan Estratégico para la Prevención y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil.

Una de las acciones para la implementación de la Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil, contemplada en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 1211, de 15 de diciembre de 2020, es el desarrollo y la implementación de una plataforma intersectorial de corte longitudinal con interoperabilidad de datos para el seguimiento nominal:

*“Art. 4.- Del Seguimiento Nominal. – (...) Para el ‘Seguimiento Nominal’ de las prestaciones que recibe la población objetivo, las entidades responsables del ‘Paquete Priorizado’, bajo la coordinación y en conjunto con la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil, **implementarán una plataforma intersectorial de corte longitudinal con interoperabilidad de datos**, con su respectivo modelo de gestión, con la finalidad de garantizar la entrega periódica, oportuna y depurada de sus padrones nominales y/o bases de datos nominales, únicos, identificables e interoperables, salvaguardando la confidencialidad de estos; así como, el reporte de los indicadores de proceso y resultado relacionados a la implementación de la presente Estrategia, para lo cual contarán con la asesoría de la entidad a cargo del Registro de Datos Públicos. [...]” (énfasis añadido).*

En este sentido, el 14 de julio de 2021, las máximas autoridades de la Secretaría Técnica Plan Toda Una Vida – STPTV ahora Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil (STECSDI), suscribieron el “Convenio marco de cooperación interinstitucional para la creación del Sistema Unificado y Universal de Seguimiento Nominal para la lucha contra la desnutrición crónica infantil” del cual forma parte el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información – MINTEL; el Ministerio de Educación – MINEDUC; el Ministerio de Salud Pública – MSP; el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES; la Dirección Nacional de Registros Públicos – DINARDAP; la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación – DIGERCIC; la Unidad de Registro Social – URS. El plazo de este convenio fue renovado por tres años, mediante la suscripción de un convenio modificatorio suscrito el 13 de julio de 2024.

De esta manera la Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil, entre los años 2022 y 2023 desarrolló e implementó el Sistema Unificado y Universal de Seguimiento Nominal para la lucha contra la Desnutrición Crónica Infantil, cuyas siglas son SUUSEN. El cual compila información de registros administrativos, entregada por las instituciones

Memorando Nro. STECSDI-GDPICF-2025-0329-M

Quito, D.M., 13 de febrero de 2025

responsables de la implementación de la Estrategia (Art. 10 del Decreto Ejecutivo Nro. 1211), y que corresponde a la cobertura de la prestación del “Paquete Priorizado” de bienes y servicios (Art. 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 1211) destinado a atender a la población objetivo de la Estrategia y que es monitoreada nominalmente. Para el seguimiento y monitoreo de la implementación de las Mesas Intersectoriales Cantonales y del plan local de educación, actualmente el SUUSEN cuenta con el subsistema de gestión territorial el cual es empleado por el personal operativo del Componente 2.

En este contexto, el Componente 2 del Proyecto “Infancia con Futuro”, se encarga de: *“Ejecutar la conformación, implementación, monitoreo y seguimiento de Mesas Intersectoriales Cantonales, para contribuir a la ejecución eficiente de las políticas públicas relacionadas a la reducción de la prevalencia de la DCI a nivel territorial.”*

El documento Narrativo del Proyecto “Infancia con Futuro” establece que para la implementación de las Mesas Intersectoriales Cantonales se prevé la contratación de 84 Analistas de Articulación en Territorio 2 (SP5), 9 Analistas de Articulación en Territorio 3 (SP7), 1 Analista de Seguimiento y Monitoreo 3 (SP7) y 9 Analista de Seguimiento y Monitoreo 2 (SP5).

Los Analistas de Articulación en Territorio del Proyecto “Infancia con Futuro” se encuentran desplegados a nivel nacional en nueve zonas conforme al siguiente detalle:

Tabla 1.- Distribución por Zonas del Proyecto “Infancia con Futuro”.

Zona 1	Carchi, Esmeraldas, Imbabura, Sucumbíos
Zona 2	Napo, Pichincha, Orellana
Zona 3	Cotopaxi, Chimborazo, Pastaza, Tungurahua
Zona 4	Manabí, Santo Domingo De Los Tsáchilas
Zona 5	Bolívar, Guayas, Los Ríos, Galápagos, Santa Elena
Zona 6	Azuay, Cañar, Morona Santiago
Zona 7	El Oro, Loja, Zamora Chinchipe
Zona 8	Guayas
Zona 9	Distrito Metropolitano De Quito

Los Analistas de Articulación en Territorio 2, ejecutan los procesos de articulación interinstitucional e intersectorial a nivel territorial, para lo cual utilizan el mencionado subsistema de gestión territorial del SUUSENM; Así mismo, realizan la captación de la población objetivo de la ENECSDI, a través del aplicativo Monitora (que forma parte del SUUSEN). Para el uso de estas herramientas informáticas, los Analistas de Articulación en Territorio 2 necesitan del servicio de internet, el cual no es de acceso permanente o no existe el mismo en los lugares donde se desarrollan las Mesas Intersectoriales Cantonales (MIC).

En este contexto mediante Resolución Nro. STECSDI-STECSDI-2025-0002 de 14 de enero de 2025, la máxima autoridad de esta Cartera de Estado aprobó la Programación Anual de



Memorando Nro. STECSDI-GDPICF-2025-0329-M

Quito, D.M., 13 de febrero de 2025

Planificación 2025 (PAP) de la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil; dentro del cual se estableció la actividad “Contratación del Servicio de Conectividad”.

Dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la STECSDI para el presente año en curso, se contempló la “Contratación del Servicio de Conectividad” dentro del segundo cuatrimestre del presente año en curso.

Con Oficio Nro. STECSDI-STPRDCI-2025-0020-OF, de 11 de febrero de 2025, el Mgs. Juan Carlos Palacios, Subsecretario Técnico de Prevención y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil puso en conocimiento de esta Gerencia lo siguiente:

“(…) Con el objetivo de contar con la participación oportuna de los delegados permanentes de la mesa; así como de otros actores indispensables para la misma conforme a la presencia institucional en territorio; sírvase encontrar adjunto, el documento que contiene la planificación para el desarrollo de las referidas mesas (MIC) en 221 cantones del país, mismas que han sido reportadas por el equipo de territorio del proyecto “Infancia con Futuro” de la STECSDI.

La conformación de las Mesas Intersectoriales Cantonales - de acuerdo a la información adjunta-, posibilitará la articulación local de acciones institucionales, en el marco de la implementación de la Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición Crónica Infantil, razón por la cual, agradecemos por la participación de los delegados locales, en dicho espacio de trabajo.

En este contexto, con fecha miércoles 05 de febrero de 2025, los miembros del Subcomité Técnico del Comité Intersectorial para la Prevención y Reducción de Desnutrición Crónica Infantil, validaron los indicadores del componente 3 que formarán parte del Plan de Acción Cantonal (PAC) 2025. Por su parte, los indicadores de los componentes 1, 2 y 4 del PAC, fueron elaborados por las unidades internas de esta Secretaría Técnica.

Conforme lo expuesto es importante mencionar que, las categorías meta de los indicadores del componente 3 que conformarán el Plan de Acción Cantonal 2025, serán desarrollados de forma participativa con las contrapartes institucionales a nivel territorial, con la finalidad de contar con un documento socializado y validado en el marco Mesas Intersectoriales Cantonales del mes de febrero del año en curso.

En tal sentido, conforme Memorando Nro. STECSDI-SGT-2025-0041-M, de 10 de febrero de 2025, la Subsecretaría de Gestión Territorial de esta cartera de estado, remitió a los Analistas de Articulación en Territorio, las directrices para la implementación del PAC de febrero a diciembre 2025 (...).”

De lo manifestado, se requiere efectuar una reforma dentro del PAC institucional a efectos de poder modificar el cuatrimestre contemplado para la publicación del proceso referente a la “Contratación del Servicio de Conectividad”; esto en virtud de poder dotar del servicio de internet a los Analistas de Articulación en Territorio 2 quienes integran las Mesas



Memorando Nro. STECSDI-GDPICF-2025-0329-M

Quito, D.M., 13 de febrero de 2025

Intersectoriales Cantonales (MIC); esto en virtud de la planificación establecida para la ejecución de las referida mismas, las cuales serán desarrolladas desde el mes de febrero de 2025; con el cambio requerido permitirá cumplir con las metas y objetivos planteados para el año fiscal en curso por parte de la Gerencia del Proyecto "Infancia con Futuro".

En lo relativo al aspecto económico, dentro de la planificación institucional se contempló un presupuesto de USD 20.000,00 (Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), mismo que consta dentro del Plan Anual de Contrataciones, el mismo que, acorde a los requerimientos técnicos establecidos para la ejecución de la "Contratación del Servicio de Conectividad", se mantiene sin afectación alguna.

4.- RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto basado en la justificación dada en líneas precedentes y acorde a lo determinado en el artículo 43 del RGLOSNCPP, se solicita se realice la reforma PAC, respectiva a fin de efectuar el cambio de cuatrimestre del proceso referente a la "Contratación del Servicio de Conectividad" acorde a lo descrito en el presente memorando y la matriz adjunta.

La presente modificación permitirá cumplir con la metas y objetivos propuestos por parte de la Gerencia "Infancia con Futuro".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Fernando Pauta Suárez
GERENTE DE PROYECTO

Anexos:

- matriz_reforma_pacformato_conectividad-signed-signed-2.pdf

Copia:

Srta. Lcda. Mishell Stephanie Barahona Armas
Directora Administrativa

Sr. Abg. Jose Gabriel Estrella Lopez
Analista de Gestión Operativa 3

Sr. Espc. Pablo Andres Defas Condor
Analista de Gestión Operativo 3



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Memorando Nro. STECSDI-GDPICF-2025-0329-M

Quito, D.M., 13 de febrero de 2025

je